



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 1 de Junio de 1993

Año XII.— Núm. 67

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
<b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b>		Corrección de errores a la Orden de 30 de Abril de 1993, por la que se establecen ayudas para los ganaderos afectados por sacrificio obligatorio de su ganado con vaciado sanitario de las explotaciones	1.811
Orden por la que se amplía el plazo para formular solicitudes de subvenciones para la realización de actividades de Educación Ambiental encaminadas a fomentar el conocimiento, conservación, protección y mejora del Medio Ambiente en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.815	Corrección de errores a la Orden de 30 de Marzo de 1993, por la que se compensa a los agricultores que colaboren en la realización de campos experimentales y demostrativos	1.811
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION</b>			
Orden por la que se regula la concesión de auxilios económicos a explotaciones agrarias, para la compra y permuta de tierras cuyo resultado sea una concentración de fincas	1.815		

### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b>		<b>CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD</b>	
Convenio entre la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente (MOPT) y la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.816	Orden por la que se convoca la concesión de becas de formación para artistas en las áreas de artes plásticas, artes escénicas, música, literatura y audiovisuales	1.817
Notificación de incoación de expediente y pliego de cargos	1.816	Información pública previa a la declaración de delimitación del Conjunto Histórico del Camino de Santiago en La Rioja	1.818
Notificación de propuesta de resolución	1.816	<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO</b>	
Notificación de resolución	1.816	Resolución de autorización de instalación eléctrica	1.818
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>		<b>CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL</b>	
Descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial	1.817	Protocolo adicional para 1993, al Convenio entre la ONCE, Fundación ONCE y la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja	1.818
Información pública de construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable	1.817		

#### D. Administración Electoral

<b>JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LA RIOJA</b>		<b>JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CALAHORRA</b>	
Constitución definitiva	1.818	Constitución definitiva	1.819

## E. Administración de Justicia

	Página		Página
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO</b>	
Edicto de subasta	1.819	Notificación de sentencia	1.820
Cédula de notificación	1.819	Edicto de subasta	1.820
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO</b>		Citaciones	1.820
Edicto de subasta	1.819	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO</b>		Edicto de subasta	1.820
Edicto de citación de remate	1.820	<b>AUDIENCIA PROVINCIAL DE NAVARRA</b>	
		Sentencia	1.821

## IV. Anuncios

## A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		Resolución por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de remodelación de la Estación de Autobuses de Calahorra	1.822
Concurso abierto para la contratación de: "Equipamiento de aparatos y material para los servicios de medicina interna, psiquiatría, radioterapia, cirugía, anestesiología, quirófano y rehabilitación del Hospital de La Rioja"	1.821	Concurso para la contratación del arrendamiento de reses bravas para los encierros y capeas que se celebren en la ciudad de Calahorra, durante las fiestas patronales Agosto 1993	1.822
Concurso abierto para la contratación de: "Equipamiento de aparatos y material en los servicios de quirófano, urología, y ginecología del Hospital de La Rioja"	1.821	<b>AYUNTAMIENTO DE HERCE</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE BERCEO</b>		Subasta de pastos	1.823
Subasta de aprovechamiento de pastos en monte "Cerroloambo" de Berceo	1.821	<b>AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>		Subasta de puestos de corzo en rececho de la temporada de caza 1993/1994	1.823
Resolución por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa, para la contratación de un pabellón polideportivo para el grupo escolar Aurelio Prudencio de Calahorra	1.822		

## B. Otros anuncios oficiales

<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>			
Comisaría de Aguas			
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas	1.823		
Solicitudes de legalizaciones de aprovechamientos de aguas subterráneas	1.824		

# I. Disposiciones Generales

## B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*Orden de 21 de Mayo de 1.993, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se amplía el plazo para formular solicitudes de subvenciones para la realización de actividades de Educación Ambiental encaminadas a fomentar el conocimiento, conservación, protección y mejora del Medio Ambiente en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja* I.B.147

Mediante Orden de 3 de Mayo de 1.993, esta Consejería de Medio Ambiente hizo pública la convocatoria para la solicitud de subvenciones para la realización de actividades de Educación Ambiental encaminadas a fomentar el conocimiento, conservación, protección y mejora del Medio Ambiente.

Estimando que procede la ampliación del plazo concedido en aquella Orden, en virtud de las facultades que me corresponden, dispongo:

**Artículo Unico.**— Se amplía el plazo hasta el 5 de Julio de 1.993 inclusive para la presentación de solicitudes de subvenciones para la realización de actividades de Educación Ambiental, con sujeción a lo dispuesto en la Orden de 3 de Mayo de 1.993, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja del día 13 de Mayo de 1.993.

Logroño, a 21 Mayo de 1993.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

### CONSEJERA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

*Orden de 24 de Mayo de 1993, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se regula la concesión de auxilios económicos a explotaciones agrarias, para la compra y permuta de tierras cuyo resultado sea una concentración de fincas* I.B.148

La estructura de la propiedad, se caracteriza por la fragmentación de la propiedad y un acusado minifundismo que llega a dificultar el aprovechamiento y el óptimo rendimiento de las tierras.

Permutar y comprar parcelas para incrementar la superficie de cultivo en coto redondo, supone una reestructuración de la tierra dispersa por el minifundio, llegándose a la formación de unidades mínimas de cultivo y a la creación de explotaciones agrarias que pueden ser económicamente más rentables. Por ello procede regular la concesión de ayudas que faciliten a los agricultores las permutas y compras de tierras.

Si bien este es un objeto de la concentración parcelaria, este conlleva un largo proceso por zonas, que no beneficia a corto plazo a todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Promover la compra y permuta de tierras supone un avance de la misma, preparando al agricultor para una posterior concentración parcelaria.

Por lo anterior, DISPONGO:

**Artículo 1º.**— Podrán beneficiarse de estas ayudas:

a) Los promotores de la permuta siempre que al menos uno de los permutantes sea agricultor a título principal, según define conceptualmente el R.D. 1887/91 (B.O.E. nº 2 de Z/1/92).

b) Los compradores de las parcelas colindantes a las que ya constituyen su explotación, que sean agricultores a título principal según R.D. 1887/91.

**Artículo 2º.**— Los tipos de ayudas que se establecen son los siguientes:

1.— Para los promotores de las permutas:

a) El 6% de subvención sobre valores comprobados por la Administración con un límite máximo de 600.000 pts. por permutante y año.

b) El 100% de subvención sobre el importe de honorarios del Notario y de Registro, con un máximo de 250.000 pts. por permutante y año.

c) Cuando uno de los permutantes sea persona jurídica, según defina conceptualmente el R.D. 1.887/91, los límites contemplados en apartados a) y b) de este artículo se multiplicaran por el número de socios agricultores a título principal.

2.— Para el adquirente del terreno:

a) El 6 % de subvención sobre valores comprobados por la Administración, con un límite máximo de 600.000 pts por compras realizadas y año.

b) El 100 % de subvención sobre el importe de honorarios del Notario y de Registro, con un máximo de 250.000 pts. por solicitante y año.

c) Cuando el comprador sea persona jurídica, según define conceptualmente el R.D. 1887/91, los límites contemplados en los apartados a y b, de este artículo, se multiplicarán por el número de socios agricultores a título principal.

3.— La subvención se concederá sobre los Valores Comprobados por la Admón. Autónoma.

**Artículo 3º.**— Serán requisitos indispensables para la concesión de las ayudas:

a) Que la finca objeto de permuta ó compra sea lindante a otra finca propiedad de agricultor a título principal, que permuta o compra.

b) Que la permuta o compra se formalice en Documento Público.

c) Que se haya realizado previamente la liquidación del impuesto correspondiente.

**Artículo 4º.**— Las solicitudes se presentarán en las Oficinas Comarcales de la Consejería de Agricultura y Alimentación en el plazo de dos meses desde la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca adquirida por contrato de compra-venta o permuta. La documentación imprescindible para iniciar el expediente administrativo, será:

a) Impreso de solicitud formalizado

b) Ficha de terceros

c) Fotocopia D.N.I. y N.I.F. ó C.I.F.

d) Fotocopia o copia simple de la Escritura Pública y de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

e) Fotocopia del plano catastral en el que aparezca la finca que recibe en la permuta o en la compra el agricultor.

f) Fotocopia de autoliquidación del impuesto

g) Declaración jurada en la que se haga constar el compromiso de no vender la finca resultante de la permuta en el periodo de cinco años a partir de la fecha de otorgamiento de la Escritura Pública.

h) Fotocopia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de los tres últimos cupones de la Seguridad Social.

**Artículo 5º.**— Sólo se tramitarán las solicitudes presentadas hasta el 3º de Septiembre, las posteriores podrán ser consideradas para el ejercicio siguiente.

**Artículo 6º.**— Comprobado el cumplimiento por el solicitante de todos los requisitos establecidos, se procederá al pago de la subvención con cargo a la partida presupuestaria 05.03.770 de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

**Artículo 7º.**— El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones impuestas por la presente Orden, implicará la pérdida del derecho a percibir la ayuda concedida y la obligación de reintegrar a la Comunidad Autónoma las cantidades que hubiera percibido, sin perjuicios de las acciones que procedan.

**Artículo 8º.**— El beneficiario estará sujeto a la obligación contenida en el art. 3.2 del Decreto 12/92 de 2 de Abril, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Disposición Adicional.**— Se faculta a los Organos de la Consejería de Agricultura y Alimentación para el desarrollo, ejecución e interpretación de lo dispuesto en la presente Orden.

**Disposición Transitoria Primera.**— Las solicitudes de ayudas presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden se tramitarán de conformidad con las normas y cuantías vigentes en el momento de su solicitud, con cargo al presupuesto del año en curso, de la misma manera podrán ser subvencionadas las solicitudes del año anterior que no hubieran podido ser atendidas.

**Disposición Final.**— La presente Orden entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, 24 de mayo de 1.993.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

*Corrección de errores a la Orden de 30 de Abril de 1993, por la que se establecen ayudas para los ganaderos afectados por sacrificio obligatorio de su ganado con vaciado sanitario de las explotaciones* I.B.149

Detectado un error en la transcripción de la Orden de 30 de abril de 1.993, por la que se establecen ayudas para los ganaderos afectados por el sacrificio obligatorio de su ganado con vaciado sanitario de las explotaciones publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 59 de 13 de Mayo se procede a efectuar la siguiente corrección:

**Artículo 2º.**— 3). Donde dice "El plazo para reponer las reses con derecho a esta subvención será de un año (o tiempo que se crea conveniente) a contar, igualmente, desde la fecha del sacrificio del último animal".

Debe decir: "El plazo para reponer las reses con derecho a esta subvención será de un año a contar igualmente, desde la fecha de sacrificio del último animal".

Logroño, 24 de Mayo de 1.993.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

*Corrección de errores a la Orden de 30 de Marzo de 1993, por la que se compensa a los agricultores que colaboren en la realización de campos experimentales y demostrativos* I.B.150

Detectado un error en la transcripción de la Orden de 30 de Marzo de 1.993, por la que se compensa a los agricultores que colaboren en la realización de campos experimentales y demostrativos, publicada en el Boletín

Oficial de La Rioja nº 59 de 13 de mayo de 1.993, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En su artículo 3º, debe decir "La subvención será en concepto de compensación y el máximo anual será de hasta 150.000.- pts. por parcela, en función de la superficie, complejidad del protocolo, exigencias del cultivo,

etc. En algún caso excepcional en el que la singularidad del protocolo o las características del planteamiento lo requieran, podrá elevarse la cantidad indicada".

Logroño, 24 de mayo de 1.993.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Diez.

### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*Convenio entre la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente (MOPT) y la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
III.A.399

En Logroño, a 20 de Abril de 1.993.

##### REUNIDOS

DE UNA PARTE, el EXCMO. SR. D. VICENTE ALBERO SILLA, Secretario de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente (MOPT), que actúa en el ejercicio de las atribuciones que, por razón de su cargo, tiene conferidas.

Y DE OTRA, el EXCMO. SR. D. JOSE IGNACIO PEREZ SAENZ, Presidente del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que actúa también en el ejercicio de las atribuciones que, por razón de su cargo, tiene conferidas.

##### MANIFIESTAN

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Constitución corresponde a los poderes públicos el deber de velar por la utilización de los recursos naturales y defender y restaurar el medio ambiente.

Que la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente (SEPAMA) es el Organismo Superior de la Administración del Estado, que dirige, y, en su caso, coordina, en el ámbito estatal, las políticas orientadas a potenciar la utilización racional de los recursos naturales, entre ellos la dirección de la política hídrica del Gobierno en sus aspectos cualitativos y de aprovechamiento sostenido, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente adecuado al desarrollo de la persona, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Española y el Real Decreto 1316/1991, de 2 de agosto.

Que la Confederación Hidrográfica del Ebro, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a través de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente, tiene encomendada en su ámbito territorial la función de administración y control del dominio público hidráulico, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Aguas.

Que dentro de la mencionada función se integran las tareas de regeneración y ordenación de márgenes y riberas de cursos de agua como objetivo básico para la recuperación de dichas riberas como áreas de interés céntrico y ambiental y como lugares de uso recreativo de los ciudadanos.

Que el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja asume las competencias en materia de medio ambiente que tiene atribuidas en base a lo dispuesto en la Constitución Española, su Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 2823/83, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de estudios de ordenación del territorio y medio ambiente.

Que ambas instituciones, tras estudiar la problemática que incide sobre las riberas del río Ebro y sus afluentes convienen en determinar:

— Que la Comunidad Autónoma de La Rioja, está atravesada en sentido noroeste-sudeste por el río Ebro, que origina un amplio valle de uso predominantemente agrícola donde los hábitats naturales han sufrido una fuerte recesión.

— Que, no obstante, en torno al río, se configuran una serie de espacios que integran hábitats considerados de interés por la Comunidad -sotos fluviales, áreas salinas y zonas substeparias-, que albergan especies animales y vegetales significativas. Estos lugares suponen auténticos reductos naturales en un entorno muy antropizado y funcionan como corredores biológicos que conectan espacios aislados geográficamente.

— A pesar de su mal estado de conservación y de los disperso de su localización tienen grandes posibilidades de regeneración, pudiéndose programar medidas de recuperación natural para diseñar, a medio plazo, un amplio espacio natural en torno al río y su zona de influencia.

— Para ello son necesarias intervenciones de carácter puntual sobre una serie de áreas situadas en el río y sus proximidades e integradas por sotos naturales y restos de vegetación de ribera, zonas húmedas, áreas salinas, etc., que forman un conjunto ambiental interrelacionado.

Partiendo de estas posibilidades, los abajo firmantes, en función de la representación que ostentan, han acordado formalizar este Convenio.

##### *Notificación de incoación de expediente y pliego de cargos* III.A.392

Habiéndose intentado la notificación de la incoación y Pliego de cargos de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 59.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 59.4 de la citada Ley:

EXPEDIENTE NUM. 105/93 PESCA

INTERESADO: MARIANO MARTINEZ MEDINA

ULTIMA DIRECCION: Zumalacárregui, 42 SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

HECHOS DENUNCIADOS: Pescar cangrejos con métodos no autorizados, careciendo de la licencia de pesca correspondiente, en el río Ebro (San Vicente de La Sonsierra), el día 30-3-93.

INFRACCION NORMA LEGAL: Art. 7 y 3.1 del R.D. 1095/89 de 8 de Septiembre, arts. 34.a, 38.10 y 38.13 de la Ley 4/89 de 27 de Marzo, y art. 10 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 11-12-92.

En relación a los anteriores expedientes, se participa a los interesados que se incoa expediente a causa de la denuncia formulada contra ellos por los hechos referidos, por supuesta infracción administrativa a la Legislación correspondiente en cada caso, quedando nombrados Instructor y Secretario de los mismos, respectivamente D. Juan Ignacio Ibáñez Ulargui y D. Francisco Javier Olañeta Mendaza.

Se concede a los interesados un plazo de QUINCE DIAS desde la publicación de la presente para contestar a los cargos presentados por escrito, citando el número de expediente. Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2, 1º. LOGROÑO.

Logroño, a 14 de Mayo de 1.993.— El Instructor, Juan Ignacio Ibáñez Ulargui.

##### *Notificación de propuesta de resolución* III.A.393

Habiéndose intentado la notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y art. 59.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, en cada caso, se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en los arts. 80.3 y 59.4 respectivamente de las Leyes arriba citadas.

EXPEDIENTE NUM. CZ/247/92

INTERESADO: FERNANDO REMIREZ DE GANUZO SAENZ DE URTURI

ULTIMA DIRECCION: Urbanización Las Acedas, 18, de LARDERO  
HECHOS DENUNCIADOS: Cazar con escopeta teniendo caducado el permiso de armas, en ABALOS, el día 19-11-92

CALIFICACION INFRACCION: LEVE

PROPUESTA DE SANCION: 3.000 ptas.

Se comunica a los interesados que disponen de un plazo de QUINCE DIAS a partir de la publicación de la presente para alegar por escrito cuanto considere conveniente en su defensa.

Igualmente, se pone en su conocimiento que los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2, 1º, de Logroño, durante el plazo de QUINCE DIAS, en cumplimiento del trámite de vista previsto en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y que los interesados son acreedores de todos aquellos derechos establecidos en los arts. 35 y 135 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Logroño, 14 de Mayo de 1.993.— El Instructor, Juan Ignacio Ibáñez Ulargui.

##### *Notificación de resolución* III.A.394

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución de los expedientes

de denuncia que a continuación se relacionan, dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y art. 59.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, en cada caso, se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en los arts. 80.3 y 59.4 respectivamente de las Leyes arriba citadas.

EXPEDIENTE NUM. CZ/184/92

INTERESADO: MIGUEL DIAZ SAN MIGUEL

ULTIMA DIRECCION: Barrio de Varea, Junto La Iglesia, en LOGROÑO

HECHOS DENUNCIADOS: Cazar con artes prohibidas (varetas impregnadas en liga), careciendo de licencia de caza en Varea (Logroño), el día 1-11-92.

CALIFICACION INFRACCION: LEVE

PROPUESTA DE SANCION: 15.000 ptas.

EXPEDIENTE NUM. CZ/259/92

INTERESADO: JAVIER GARCIA PATA

ULTIMA DIRECCION: Manzanera, 15, 1º B LOGROÑO

HECHOS DENUNCIADOS: Cazar especies protegidas sin autorización, con procedimientos masivos y no selectivos (liga), en día no hábil, y tenencia sin autorización de especies protegidas (1 jilguero), en el Cristo (Logroño), el día 27-11-92.

CALIFICACION INFRACCION: MENOS GRAVE

PROPUESTA DE SANCION: 25.000 ptas.

EXPEDIENTE NUM. CZ/260/92

INTERESADO: JOSE MARIA ALONSO GRANDE

ULTIMA DIRECCION: San Matías, 8, 1º D LOGROÑO

HECHOS DENUNCIADOS: Cazar especies protegidas sin autorización, con procedimientos masivos y no selectivos (liga), en día no hábil, y tenencia sin autorización de especies protegidas (1 jilguero), en el Cristo (Logroño), el día 27-11-92.

CALIFICACION INFRACCION: MENOS GRAVE

PROPUESTA DE SANCION: 25.000 ptas.

EXPEDIENTE NUM. 36/93 INCENDIOS

INTERESADO: ANGEL SOMOVILLA SOMOVILLA

ULTIMA DIRECCION: Aldea de San Antón

HECHOS DENUNCIADOS: Prender fuego en Monte sin permiso, en San Antón, dentro del M.U.P. 66 "Demanda y Agregados" (Ezcaray), el día 5-1-93.

CALIFICACION INFRACCION: MUY GRAVE

MULTA: 25.000 ptas.

Los interesados deberán abonar las multas impuestas en la c/c núm. 1.70023206-7 de CAJARIOJA, con constancia del número de expediente, previa recogida de los impresos correspondientes en la Dirección General de Montes, c/ Belchite, 2, 1º de Logroño, en el plazo de UN MES a contar de la publicación de la presente.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer recurso de Reposición ante el Ilmo. Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de la Rioja en el Plazo de UN MES contado a partir de la fecha de publicación de la presente, para todos aquéllos expedientes incoados antes del 28 de febrero de 1.992.

Para los expedientes incoados a partir de dicha fecha, la Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar recurso Contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar de esta publicación, debiendo notificarlo previamente a ésta Dirección General.

Logroño, a 14 de Mayo de 1.993.— Por Delegación (Orden de 3-9-91, BOR 19-9-91.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, Jesús Clemente García González.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial*  
III.A.400

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha dictado la siguiente

### RESOLUCION

En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 32/1992 de 9 de julio, por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente nº 26-D-28/93, de Descalificación Voluntaria, promovida por D. José Domingo Pérez LLamosas y Dª Mª Teresa Angulo Fernández, para la vivienda de su propiedad sita en C/ Avda. Colón, 59-1º A tipo A, de Logroño, construida al amparo del expediente nº LO-GI-9005/74, y con fecha de Calificación Definitiva 15 de Marzo de 1978.

b) Que según certificado expedido por el Servicio de Inspección de Tributos, de fecha 15 de Abril de 1993, no procede liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

c) Que según certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 14 de abril de 1993, el solicitante no disfrutó de bonificación o exención en el impuestos sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

d) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

### RESUELVE

Primero.— Acceder a la Descalificación a petición de sus propietarios —D. José Domingo Pérez LLamosas y Dª Mª Teresa Angulo Fernández— de la Vivienda de Protección Oficial sita en C/ Avda. Colón, nº 59-1º A, amparada en el expediente nº LO-GI-9005/74, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, a los folios 92 y 93 del libro 570 finca nº 4.863.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución a los interesados D. José Domingo Pérez LLamosas y Dª Mª Teresa Angulo Fernández, al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.— Hacer pública la Concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta Comunicación.

Logroño, 24 de Mayo de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

*Información pública de construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable*  
III.A.396

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable:

NU045/93.— VILLOSLADA DE CAMEROS.— Tendido eléctrico y centro de transformación de 25 KVA para aforo del Rio Iregua. Polígono 1, parcelas 267 y 282.

MONTELECTU, S.L.

NU046/93.— PRADEJON.— Adaptación de edificio. Ampliación de Hostal en CN-232, PK. 368. Termino "Estanquillas".

D. Gregorio Diez Sánchez.

NU047/93.— GIMILEO.— Pabellón para la primera transformación de la madera, CN-124. PK 39-40.

D. Antonio Vargas Montoya.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 20 de Mayo de 1993.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

## CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

*Orden de 26 de Mayo de 1993, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se convoca la concesión de becas de formación para artistas en las áreas de artes plásticas, artes escénicas, música, literatura y audiovisuales*  
III.A.401

Esta Consejería, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias atribuidas, ha venido desarrollando un régimen de fomento de las actividades artísticas en los ámbitos de la plástica, las letras y la música, subvencionando la formación de artistas.

Al objeto de continuar desarrollando esa labor de formación, en el presente ejercicio, dispongo:

**Artículo 1º.**— Se convocan diez Becas de Formación para Artistas, con un importe global de Dos millones setecientos cincuenta mil pesetas, distribuidas de la siguiente forma:

TRES BECAS para Artes Plásticas (Pintura, Escultura, Restauración, Grabado, etc.).

DOS BECAS para Artes Escénicas.

DOS BECAS para Música.

DOS BECAS para Audiovisuales.

UNA BECA para Literatura.

**Artículo 2º.**— La cuantía de cada una de las Becas será de Doscientos setenta y cinco mil pesetas (275.000 ptas.).

**Artículo 3º.**— Los beneficiarios de estas Becas no podrán percibir ninguna otra subvención, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para los mismos fines.

**Artículo 4º.**— El régimen de concesión y disfrute de las becas, será el

establecido en las Bases aprobadas mediante Orden de 15 de junio de 1992, publicadas en el B.O.R. nº 76 de 25 de junio de 1992.

Logroño, 26 de mayo de 1993.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

## Gobierno de La Rioja

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD Dirección General de Cultura

Solicitante ..... D.N.I. ....  
 con domicilio en ..... calle .....  
 nº ..... piso ..... puerta ..... telefono .....

SOLICITA la concesión de una BECA en el área de ..... para el desarrollo de la actividad.

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

- ( ) Instancia modelo oficial.
- ( ) Fotocopia del D.N.I.
- ( ) Certificado de estudios o titulaciones.
- ( ) Informe-Memoria del proyecto de inversión de los fondos de la Beca.
- ( ) Escrito de presentación, emitido por Centro Oficial de Estudios
- ( ) Escrito de presentación, suscrito por artista o estudioso de reconocido prestigio
- ( )
- ( )
- ( )

Sello del Archivo de la Consejería

..... a ..... de ..... de 1993 .....

Firma.

instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, con cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud total de 16 m con origen en el apoyo nº 33 de la línea "Logroño-Navarrete" y final en el C.T. interperie con transformador de 25 KVA, en NAVARRETE, Paraje "La Orden", Parcela 98.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 20 de mayo de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

### CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Protocolo adicional para 1993, al Convenio entre la ONCE, Fundación ONCE y la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja III.A.403

Reunidos: el Excmo. Sr. D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja, D. Manuel Olivier Bretó, Director Gerente de la Fundación O.N.C.E., y D. Francisco Galarreta Alonso, Delegado Territorial de la Organización Nacional de Ciegos.

Las partes intervinientes se comprometen a llevar a cabo los programas siguientes que cumplirán la finalidad establecida en el Convenio de Colaboración suscrito por las partes que intervienen el 14 de mayo de 1.990:

#### Fomentar la integración laboral

Durante 1.993 continuará el Proyecto de "Bolsa de Trabajo", para ello la Comunidad Autónoma aportará el apoyo económico necesario y la Fundación O.N.C.E. posibilitará la promoción y fomento del empleo.

**Proyecto de integración social con eliminación de barreras arquitectónicas.**

Este programa se extenderá también al medio rural. La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social aportará 8.000.000.—pts. y la O.N.C.E. y su Fundación la misma cantidad.

#### Desarrollar el Proyecto de movilidad y transporte adaptado.

La Comunidad Autónoma promoverá y apoyará proyectos de adaptación de transporte público y establece un plazo de 10 a 15 años para adaptar todo el transporte urbano; y la Fundación O.N.C.E. propiciará los medios necesarios para potenciar la adaptación del transporte en la modalidad de taxi.

#### Gestión de Ayudas Individualizadas.

Apoyar a las personas con alguna discapacidad que presenten necesidades concretas.

La Dirección General de Bienestar Social remitirá a la Fundación ONCE las solicitudes recibidas con informe-propuesta para su estudio y posterior resolución por parte de la Fundación.

**Finalizar las obras del Centro Ocupacional en Nájera de la Asociación ASPRODEMA-Rioja**

Durante 1.993 se finalizarán las obras de este Centro aportando la Comunidad Autónoma la cantidad de 7.103.867.—pts.

**Construir un Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos gravemente afectados.**

La Comunidad Autónoma de La Rioja podría aportar los terrenos donde se ubicará dicho Centro y la Fundación O.N.C.E. y otras instituciones públicas podrán hacerse cargo de la construcción del mismo.

En el proceso de inserción de las personas con discapacidad, la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social tratará de suscribir un Convenio con Caja Rioja con el fin de que ésta pueda en su caso poner en marcha una línea de créditos blandos, dirigidos a personas con minusvalía, instituciones sin ánimo de lucro o Ayuntamientos.

### EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.

#### Información pública previa a la declaración de delimitación del Conjunto Histórico del Camino de Santiago en La Rioja

III.A.410

Encontrándose en tramitación el expediente para la declaración de Conjunto Histórico del Camino de Santiago en La Rioja, se ha acordado abrir período de información pública, conforme a lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyo efecto el expediente en cuestión podrá ser examinado por cuantos tengan interés en el asunto, en el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, c/ Portales, nº 2, de las nueve a las catorce horas.

Logroño, 28 de Mayo de 1993.— El Director General de Cultura, Federico San Miguel Izarra.

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

#### Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.402

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.660 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de JUAN CARLOS MARTINEZ VELEZ, con domicilio en LOGROÑO, calle Samalar, 12, solicitando autorización administrativa de

## D. Administración Electoral

### JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LA RIOJA

#### Constitución definitiva

III.D.14

D. José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Presidente de la Junta Electoral

Provincial de La Rioja.

HACE SABER: Que en el día de la fecha, se ha celebrado la sesión constitutiva de esta Junta Electoral Provincial, quedando compuesta, definitivamente de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. D. José Luis Conde-Pumpido Ferreiro,

Presidente de la Audiencia Provincial de La Rioja.

— VOCALES: Ilmos. Sres. D. José Luis López-Tarazona y Castilla y D. Alfonso Santisteban Ruiz, ambos Magistrados de la misma, D. Manuel García García, D. Miguel Ángel Marín Castellanos y D. Enrique Lumbreras García, Delegado de la Oficina del Censo Electoral Provincial.

SECRETARIO: D<sup>a</sup> María Cruz Montoya Monja, Secretario de la expresada Audiencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14.3 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Dado en Logroño, a 24 de Mayo de 1993.— El Presidente.— El Secretario.

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CALAHORRA

*Constitución definitiva*

III.D.15

D<sup>a</sup> Ana Isabel Fauro Gracia, Juez del Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción número 2 de Calahorra (La Rioja), Presidente de la Junta Electoral de Zona de Calahorra, hago saber: Que en el día de hoy ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Calahorra, con la siguiente composición:

Presidente: D<sup>a</sup> Ana Isabel Fauro Gracia, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calahorra.

Vocal: D. Benito Pérez Bello, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calahorra.

Vocal: D. Jesús Manuel Pellejero Tomás, Juez del Juzgado de Paz de Arnedo.

Vocales no Judiciales: D<sup>a</sup> Alicia Isabel Jiménez Asensio. D. Antonio Ugarte Tundidor.

Secretaria: D<sup>a</sup> María Gloria Martínez Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calahorra.

Para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja expido el presente en Calahorra, a 19 de Mayo de 1993.— La Presidente.

## E. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

III.E.984

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el n<sup>o</sup> 416/92 a instancia de SOCIEDAD MERCANTIL BANCO DE FOMENTO S.A. contra D. JULIO PALACIOS SAN ODON Y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> NIEVES PALOMAR LINARES, en el cual se sacan en venta y pública subasta y termino de VEINTE DIAS los bienes hipotecados que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 9 de JULIO a las ONCE TREINTA horas.

Segunda Subasta: 3 de SEPTIEMBRE a las ONCE TREINTA horas.

Tercera Subasta: 1 de OCTUBRE a las ONCE TREINTA horas.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño; al menos el veinte por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante de ingreso en aquella cuenta de la consignación previa.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al valor asignado a los bienes.

En la segunda no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento del tipo exigido en la primera subasta.

En la tercera la consignación previa será de un veinte por ciento sobre el valor establecido para la segunda subasta y podrán hacerse posturas sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4<sup>a</sup> del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

I) VIVIENDA.— Unifamiliar sita en El Rasillo de Cameros (La Rioja) al término de salida de las vacas, barranco de la nevera, y el bercolar o el chalet. Inscrita en el Registro de la propiedad n<sup>o</sup> 2 de Logroño al tomo 963 del archivo, libro 10 de El Rasillo, folio 146, finca 870-N, inscripción 9<sup>a</sup>. Valorada en VEINTE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (20.500.000 pts).

Dado en Logroño a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.

*Cédula de notificación*

III.E.1162

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez en régimen de sustitución del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n<sup>o</sup> 1 de Logroño, en autos de Juicio de Cognición n<sup>o</sup> 125/92, seguidos a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE SAN MILLAN 11-13 DE LOGROÑO contra D. SALVADOR BARRIOBERO FERNANDEZ y contra D<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN SAENZ SOLANO, por la presente se notifica a la demandada que con esta fecha se ha decretado el embargo del sobrante que pudiera existir en las subastas a celebrar en el procedimiento 268/90 seguido en el Juzgado de Igual Clase n<sup>o</sup> 5 de esta Ciudad entre las mismas partes.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN SAENZ SOLANO, expido el presente en Logroño, a diecinueve

de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

III.E.1164

DON CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al n<sup>o</sup> 313/92, a instancia de BANCO UNION representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra LOGROMAT, S.A. en reclamación de crédito hipotecario, en los que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de 20 días, los bienes que al final se describen, como de la propiedad de los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En Primera subasta, el día 22 de Julio de 1.993 a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la Escritura de Hipoteca que es de 10.892.196 pts.

En Segunda subasta, caso de quedar desierta la primera, el día 16 de Septiembre de 1.993 a las diez horas, sirviendo de tipo de 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, antes indicado, y

En Tercera subasta, de resultar también desierta la segunda, el día 26 de Octubre de 1.993, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1<sup>a</sup>.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda subasta, respectivamente pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

2<sup>a</sup>.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante por hallarse dispensado de ello, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya al n<sup>o</sup> 2255000018031393, el 20 por 100 como mínimo del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca para la 1<sup>a</sup>, y el 20 por 100 del 75 por 100 de dicho tipo, para la 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> subasta, respectivamente, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3<sup>a</sup>.— La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, los licitadores podrán presentar también posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo, el importe de la consignación a que alude la condición 2<sup>a</sup> de este edicto, con anterioridad a la hora de la celebración.

4<sup>a</sup>.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4<sup>a</sup> del art. 131 e la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto, continuarán subsistentes, y que el rematante lo acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5<sup>a</sup>.— Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en el domicilio de los demandados de ser hallado en su domicilio, este edicto servirá de notificación a los mismos, del triple señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate.

#### LA FINCA OBJETO DE SUBASTA ES LA SIGUIENTE:

Pabellón sito en Logroño, término de San Lázaro de quinientos no metros cuadrados, con un cuerpo elevado o entreplanta en su parte Este, de cincuenta metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Linda: Este, zona común de paso o viales; Norte, pabellón n<sup>o</sup> 3; Sur, finca de Don Eugenio Cadarso y del Sr. Toyas Pérez y Oeste, Río Isla.

Tiene asignado una cuota de participación en el conjunto del once enteros y treinta centésimas por ciento.

Figura inscrito en el registro de la Propiedad número uno de Logroño, al tomo y libro 920, folio 132, finca número 910, inscripción 2<sup>a</sup>.

Dado en Logroño, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO***Edicto de citación de remate*

III.E.1165

LA ILMA. SRA. DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ MAGISTRADA JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de JUICIO EJECUTIVO número HORMIGONES PASCUAL S.L., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MENDIKO S.A., en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad de -1.237.109-ptas de principal, mas otras -46.540-ptas de gastos de devolución y otras -450.000-ptas calculadas prudentemente para intereses y costas, y en los que se ha dictado resolución con esta fecha a instancia de la parte actora, por la que se acuerda CITAR DE REMATE a la entidad demandada para que en el término de NUEVE DIAS se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Se hace constar que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, de los siguientes bienes propiedad de la entidad demandada:

— Finca Urbana: Local en planta de sótano destinado a almacén de la casa habitación en construcción sita en Nalda, Barrio de Islallana ( La Rioja) calle Las Cerradas, 3, Inscrita en el Registro de la Propiedad numero 2 de Logroño, al Tomo 1086, folio 189, finca 3.490.

— Finca-Urbana. Local comercial en planta baja de la casa habitación en construcción sita en Nalda, Barrio de Islallana ( La Rioja ) calle Las Cerradas 3, Inscrita en el Registro de la Propiedad numero 2 de Logroño. Tomo 1086, folio 191, finca 3.491.

— Finca Urbana. Vivienda tipo A, situada a la derecha subiendo en la planta alta 2 de la casa habitación en construcción sita en Nalda. Barrio Islallana (La Rioja), calle Las Cerradas 3. Inscrita en el Registro de Propiedad de Logroño al tomo 1086. folio 195, finca 3.493.

— FINCA URBANA. Vivienda tipo B, situada a la izquierda subiendo en la planta alta primera de la casa habitación en construcción sita en Nalda Barrio de Islallana ( La Rioja) calle Las Cerradas, 3, Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Logroño, al tomo 1086, folio 197, finca 3.494.

— Finca Urbana Vivienda tipo A, situada a la derecha subiendo en la planta alta primera de la casa habitación en construcción sita en Nalda, Barrio de Islallana ( La Rioja) calle Las Cerradas 3, INSCRITA en el Registro de la Propiedad 2 de Logroño, al tomo 1086, folio 193, finca 3.498.

— Finca Urbana. Vivienda tipo B. Situada a la Izquierda subiendo en la planta alta segunda de la casa habitación en construcción sita en Nalda, Barrio de Islallana (La Rioja) calle Las Cerradas 3, Inscrita en el Registro de la Propiedad numero 2 de Logroño al tomo 1086, folio 199, finca 3.495.

Dado en Logroño, a 18 de mayo de Mayo de 1993.— La Magistrada-Juez.— La Secretaria Judicial.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO***Notificación de sentencia*

III.E.1163

D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de esta ciudad, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Desahucio con el nº 140/93 en los que con fecha 26 de Abril de 1.993, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente así:

“Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia, los presentes autos de Juicio de Desahucio, seguidos en este Juzgado con el nº 140/93 a instancia de D. Teodoro Arrillaga Lacalle, representado por el Procurador Sra. Fernández Beltrán, asistido por el Letrado Sr. Cid, contra D. Juan Manuel Ascorbe Martínez, por falta de pago de la renta de vivienda”.

FALLO.— “Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito el día 3 de Enero de 1.993, entre Dª Lorenza Rubio Martínez y D. Juan Manuel Ascorbe Martínez sobre el piso sito en C/ La Campa nº 23, 1- I de esta ciudad, por falta de pago de la renta, condenando a D. Juan Manuel Ascorbe Martínez a desalojar la vivienda, poniéndola a la libre disposición de su propietaria, con el apercibimiento de lanzamiento en el supuesto de no verificarlo de manera voluntaria en el plazo legal. Se imponen las costas al demandado”

Y para que sirva de notificación en forma para el demandado D. Juan Manuel Ascorbe Martínez, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días desde el siguiente a su notificación, para su elevación a la Ilma Audiencia Provincial, extendiendo el presente, que será publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Logroño, 20 de Mayo de 1.993.

*Edicto de subasta*

III.E.1166

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Primera Instancia nº 7 de Logroño, por el presente,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el nº 175/92 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja contra Don Isidoro Dionisio Hernández Sáenz y Doña Petra Villar en el cual se sacan

en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

PRIMERA SUBASTA: UNO DE JULIO DE 1.993, a las DIEZ HORAS.

SEGUNDA SUBASTA: VEINTISEIS DE JULIO DE 1.993, a las DIEZ HORAS.

TERCERA SUBASTA: VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 1.993, a las DIEZ HORAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales”, en el Banco Bilbao-Vizcaya S.A. de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En La primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. Únicamente el ejecutante podrá reservarse el derecho a ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

Vehículo Fiat, modelo Ducato Maxi Gv, con número de matricula LO-4094-J.

VALOR DE LA TASACION: 1.000.000 ptas.

Dado en Logroño a 19 de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

*Citaciones*

III.E.1167

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Logroño, por el presente, HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio número 260/93 a instancia del Procurador D. JOSE TOLEDO SOBRON en nombre y representación de D. JUAN NARRO EZQUERRA y Dª ESPERANZA NARRO EZQUERRA sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

“Casa sita en Alesanco (La Rioja), calle Santiago, número 2, consta de planta baja, piso principal y alto o desván, con bodega y patio o sereno; todo ello linda: Norte o trasera, con Dª Emiliana y Dª Victoriano Fernández Bobadilla y sitio de tinos de D. Francisco Santamaría y D. Faustino Narro; Este o derecha entrando, con dicho sitio de tinos de los Sres. Narro y Santamaría y pasos públicos; Sur o frente Sr. Ventura Vázquez. Ocupa una superficie en solar de 110 metros cuadrados de los que 102 están cubiertos y el resto descubiertos”.

Por propuesta de providencia de fecha 21 de Mayo de 1993 se ha acordado citar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar este expediente a fin de que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado y manifiesten lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo el presente que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, en el diario “La Rioja” y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Alesanco.

Logroño, a 21 de mayo de 1993.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA***Edicto de subasta*

III.E.1168

Dª ANA ISABEL FAURO GRACIA JUEZ DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº DOS DE CALAHORRA Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de SUMARIO 131 LH nº 368/92 a instancias de SOCIEDAD MERCANTIL BANCO DE FOMENTO S.A. representado por el Procurador Sr. Echevarrieta y asistido del Letrado D. Jesús Urbina frente a David Hernández Hernández y Rubén Hernández Zabalo, sobre reclamación de 15.116.076.—pts. de principal más 3.000.000.— pts. costas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado que el día 6-7 a las 10.15 h. se celebre la primera subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado del bien que luego se dirá. si en la 1ª subasta no se adjudica, se anuncia 2ª subasta para el día 7-9 a las 10.30 h. para la que servirá de tipo el 75% de la primera y si ésta también se declarase desierta se anuncia tercera subasta, que se celebrará el día 5-10 a las 10.15 horas sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

1º.— Servirá de tipo para la 1ª subasta el valor fijado en los bienes descritos admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; para la 2ª subasta servirá de tipo el 75% de la 1ª sin que pueda admitir postura inferior al mismo y para la 3ª, sin sujeción a tipo.

2º.— Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3º.— Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya el 20% de dicha cantidad sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes manteniéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación en la cuenta de consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

Parcela 6 en Arnedo pago del 7 inscrita al tomo 459, libro 138, folio 115 finca 19.571, 3ª valorada en 25.000.000.- Pts.

Nº 59 Apartamiento inscrito en el Registro de la Propiedad de Vilaseca i Salou en el tomo 1.486, libro 423, folio 170, finca 37.022 inscripción 2ª, valorado en 10.000.000 pts.

Calahorra a 19 de mayo de 1993.— La Secretaria.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE NAVARRA**

Sentencia (6014)

III.E.1169

DOÑA ISABEL TORRES GUITIAN, Secretaria de la Sección Tercera de la Audiencia provincial de Navarra.

DOY FE Y CERTIFICO: Que en rollo de Apelación 4393, dimanante de Autos de juicio ejecutivo nº 58/90, del juzgado de Primera Instancia nº 2 de Estella, siendo parte Apelante el demandante Talleres Ulma S.C.I., representado por el Procurador D. Juan Jose Moreno de Diego y defendido

por la Letrado Dª Maria Mar Navarro, parte apelada no personada PROMOCIONES LAYLA S.A. con domicilio en Calahorra, actualmente en paradero desconocido, en cuyo rollo se ha dictado sentencia que contiene la siguiente parte dispositiva.

“Sentencia núm 107/93. en Pamplona a veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y tres.

“FALLO.— Que, estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Juan José Moreno de Diego, en nombre y representación de la demandante “ TALLERES ULMA S.C.I.”, contra la sentencia de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos, dictada por el Juzgado de primera Instancia nº 2 de Estella, en el Juicio ejecutivo nº 58-90, debemos revocar y revocamos dicha sentencia y declaramos haber lugar a pronunciar sentencia de remate, mandando seguir la ejecución adelante hasta hacer trace y remate en los bienes embargados, y con su importe, pago entero a la mercantil ejecutante de la cantidad de 761.129 PESETAS (SETECIENTAS SESENTA Y UNA MIL CIENTO VEINTINUEVE PESETAS) de principal y la de 450.000 PESETAS (CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS) que, sin perjuicio de ulterior liquidación, se calculan para costas, intereses, gastos y perjuicios sin expreso pronunciamiento en orden a las costas de esta alzada.

Devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia, con testimonio de esta resolución.

Así por esta nuestra sentencia, que es firme, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado los Magistrados.— Rubricado.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que sirva de notificación a PROMOCIONES LAYLA S.A. expido y firmo el presente en Pamplona a 19 de Mayo de 1993.— Firmando.— La Secretaria.— Rubricado.

**IV. Anuncios**

**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

Concurso abierto para la contratación de: “EQUIPAMIENTO DE APARATOS Y MATERIAL PARA LOS SERVICIOS DE MEDICINA INTERNA, PSIQUIATRIA, RADIOTERAPIA, CIRUGIA, ANESTESIOLOGIA, QUIROFANO Y REHABILITACION DEL HOSPITAL DE LA RIOJA” Expediente Nº 06-4-2.1-023/93 IV.A.414

Concurso abierto para la contratación de: “EQUIPAMIENTO DE APARATOS Y MATERIAL EN LOS SERVICIOS DE QUIROFANO, UROLOGIA, Y GINECOLOGIA DEL HOSPITAL DE LA RIOJA”. Expediente nº 06-4-2.1-034/93 IV.A.415

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: “EQUIPAMIENTO DE APARATOS Y MATERIAL EN LOS SERVICIOS DE QUIROFANO, UROLOGIA Y GINECOLOGIA DEL HOSPITAL DE LA RIOJA”. Expediente Nº 06-4-2.1-034/93.

Presupuesto de contrata: Cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000.-Ptas).

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: “EQUIPAMIENTO DE APARATOS Y MATERIAL PARA LOS SERVICIOS DE MEDICINA INTERNA, PSIQUIATRIA, RADIOTERAPIA, CIRUGIA, ANESTESIOLOGIA, QUIROFANO Y REHABILITACION DEL HOSPITAL DE LA RIOJA” Expediente Nº 06-4-2.1-023/93

Presupuesto de contrata: Diecinueve millones ochocientos noventa y cinco mil pesetas (19.895.000.-Ptas).

	Pto.cont.Ptas	Fianza prov
Lote nº 1.— Ecocardiografo	12.000.000,-	240.000,-ptas
Lote nº 2.— Electrocoagulador	450.000,-	9.000,-ptas
Lote nº 3.— Estimulador Mecta SR1	1.475.000,-	29.500,-ptas
Lote nº 4.— Crisol para fabricación de máscaras de plomo	150.000,-	3.000,-ptas
Lote nº 5.— Conjunto instrumental para cirugía plástica	150.000,-	3.000,-ptas
Lote nº 6.— Respirador vol.Anestesia	2.200.000,-	44.000,-ptas
Lote nº 7.— Mobiliario quirófano	950.000,-	19.000,-ptas
Lote nº 8.— Electrobisturí	1.050.000,-	21.000,-ptas
Lote nº 9.— Instrumental quirúrgico	370.000,-	7.400,-ptas
Lote nº 10.— Aparataje Fisioterapia	1.100.000,-	22.000,-ptas

Plazo de entrega: Tres meses en todos los lotes (3 meses) Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 28 de junio de 1.993, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja C/ Calvo Sotelo, 3 bajo.

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 5 de julio de 1.993, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey, 3).

El Pliego de Bases, se halla a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 31 de mayo de 1993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª. López Sáenz

Pto. cont.ptas Fianza prov.

Lote nº 1.— Insuflador elect.digital	1.000.000.-	20.000.-ptas
Lote nº 2.— Optica 10 mm. 30º est.autocl.	500.000.-	10.000.-ptas
Lote nº 3.— Generador de ultrasonidos	1.200.000.-	24.000.-ptas
Lote nº 4.— Una bomba de succión	1.500.000.-	30.000.-ptas
Lote nº 5.— Acc. para incorporar a E.G.	1.300.000.-	26.000.-ptas

Plazo de entrega: Tres meses en todos los lotes (3 meses) Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 28 de junio de 1.993, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja c/ Calvo Sotelo, 3 bajo.

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 5 de julio de 1.993, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey, 3).

El Pliego de Bases, se halla a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 31 de mayo de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª. López Sáenz

**AYUNTAMIENTO DE BERCEO**

Subasta de aprovechamiento de pastos en monte “Cerroloambo” de Berceo IV.A.396

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 12 de Mayo de 1993, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de aprovechamiento de pastos en el Monte Cerroloambo, nº 29 C.U.P., se expone al público, por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R. a efectos de que, por los interesados, puedan ser presentadas las reclamaciones pertinentes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se presenten reclamaciones

contra el Pliego de Condiciones.

**OBJETO:** Aprovechamiento de 198 Has. de pastos en el Monte Cerrolombo, nº 29 C.U.P. para 445 cabezas de ganado lanar y 43 cabezas de ganado vacuno, reducido a lanar: 703 cabezas.

**TASACION:** Noventa y ocho mil cuatrocientas veinte pesetas (98.420 Pts.).

**INDEMNIZACION:** Seis mil seiscientos setenta y dos pesetas (6.672 Pts.).

La duración del aprovechamiento será el año forestal.

**FIANZAS:** La fianza provisional será del 6% del precio de la tasación y la definitiva del 20% del precio de la adjudicación. Los precios índices para efectuar el derecho de tanteo, serán del 100% sobre los precios base.

**GASTOS:** Los adjudicatarios deberán abonar antes del apovechamiento, además del 20% de fianza definitiva, el 15% de mejoras y el 15% de IVA.

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES:** La presentación de proposiciones se hará en sobre cerrado en la Secretaría municipal, en días y horas de oficina. Durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.

**APERTURA DE PROPOSICIONES:** Tendrá lugar en la Secretaría Municipal, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

**MODELO DE PROPOSICION:** D. ...., con D.N.I. ... y domicilio en ..., en nombre propio o en representación de ..., enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamiento de pastos en Monte Cerrolombo de Berceo, aparecida en el B.O.R. nº ... de fecha ..., ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... (número y letra) en las condiciones previstas en las bases de la subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Berceo, a 18 de Mayo de 1993.— El Alcalde, Luis M<sup>a</sup> Gómez Alvarez.

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Resolución del Ayuntamiento de Calahorra, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa, para la contratación de un pabellón polideportivo para el grupo escolar Aurelio Prudencio de Calahorra*  
IV.A.397

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja), reunido en sesión extraordinaria de 17 de Mayo de 1993, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir la subasta en la modalidad de admisión previa, para la contratación de las obras que a continuación se detallan, se exponen al público durante el plazo de ocho días, al efecto de la presentación de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien condicionado a lo que dispone el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril.

**OBJETO:** Construcción de un "Pabellón Polideportivo para el Grupo Escolar Aurelio Prudencio de Calahorra".

**TIPO DE LICITACION:** 65.623.457 Pts., a la baja.

**GARANTIA PROVISIONAL:** 1.312.469 Pts. en metálico.

**GARANTIA DEFINITIVA:** 2.624.938 Pts.

**PLAZO DE EJECUCION:** Ocho meses.

**CLASIFICACION REQUERIDA:** En los grupos y subgrupos siguientes: Grupo C, Subgrupos 2, 3, 4 y 6, categoría d.

**PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES:** Pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES:** En la mencionada Secretaría en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, excepto si fuera sábado que pasará al siguiente hábil, entre las nueve y las catorce horas, o bien enviada por correo dentro del plazo anterior, justificando la fecha de imposición del envío, así como anunciando al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada proponente presentará un sobre cerrado bajo el título "Proposición para tomar parte en la subasta, con trámite de admisión previa, para la adjudicación de las obras de construcción de un Pabellón Polideportivo para el Grupo Escolar Aurelio Prudencio de Calahorra que formula D. ...."

A su contendrá otros sobres también cerrados, que incluirán la siguiente documentación:

**SOBRE A:** Trámite de admisión previa. Contendrá la documentación acreditativa de la capacidad suficiente para participar en este proceso.

**SOBRE B:** Contendrá la documentación administrativa.

**SOBRE C:** Contendrá la oferta económica y se presentará con arreglo al siguiente modelo de proposición:

"D. ...., con Documento Nacional de Identidad nº ..., expedido en ..., el día ..., con domicilio en ..., calle ... nº ...

— en nombre propio

— (en su caso) en nombre de la Empresa ...

— (en su caso) en representación de ...

toma parte en la subasta con trámite de admisión previa para la ejecución de las obras de construcción del Pabellón Polideportivo para el Grupo Escolar

Aurelio Prudencio de Calahorra, y se compromete a la realización de las mismas con sujeción al Pliego de Condiciones aprobado, por el precio de ... Pts. (cuantía en cifra y letra), que significa una baja de ... Pts. (cuantía en cifra y letra) en el tipo de licitación.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; artículo 9 de la ley de Contratos del Estado, según redacción dada por el R.D.L. 931/86, de 2 de Mayo y Ley 9/91, de 22 de Marzo; artículos 159.b) y 178.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

Asimismo, acepto cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del concurso con trámite de admisión previa.

(Lugar, fecha y firma)."

**APERTURA DE PROPOSICIONES:** A las doce horas del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación, excepto si fuese sábado que pasará al siguiente hábil.

Calahorra, a 18 de Mayo de 1993.— La Alcaldesa.

*Resolución del Ayuntamiento de Calahorra, por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de remodelación de la Estación de Autobuses de Calahorra*  
IV.A.398

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja), reunido en sesión extraordinaria de 17 de Mayo de 1993, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir la subasta para la contratación de las obras que a continuación se detallan, se exponen al público durante el plazo de ocho días, al efecto de la presentación de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien condicionado a lo que dispone el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril.

**OBJETO:** Remodelación de la Estación de Autobuses de Calahorra.

**TIPO DE LICITACION:** 19.994.090 Pts., a la baja.

**GARANTIA PROVISIONAL:** 399.882 Pts. en metálico.

**GARANTIA DEFINITIVA:** 799.764 Pts.

**PLAZO DE EJECUCION:** Cuatro meses.

**PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES:** Pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES:** En la mencionada Secretaría en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, excepto si fuera sábado que pasará al siguiente hábil, entre las nueve y las catorce horas, o bien enviada por correo dentro del plazo anterior, justificando la fecha de imposición del envío, así como anunciando al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada proponente presentará un sobre cerrado bajo el título "Proposición para tomar parte en la subasta, para la adjudicación del Proyecto de remodelación de la Estación de Autobuses de Calahorra que formula D. ...."

Contendrá la oferta económica, con arreglo al siguiente modelo de proposición:

"D. ...., con Documento Nacional de Identidad nº ..., expedido en ..., el día ..., con domicilio en ..., calle ... nº ...

— en nombre propio

— (en su caso) en nombre de la Empresa ...

— (en su caso) en representación de ...

toma parte en la subasta con trámite de admisión previa para la ejecución de las obras de remodelación de la Estación de Autobuses de Calahorra, y se compromete a la realización de las mismas con sujeción al Pliego de Condiciones aprobado, por el precio de ... Pts. (cuantía en cifra y letra), que significa una baja de ... Pts. (cuantía en cifra y letra) en el tipo de licitación.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; artículo 9 de la ley de Contratos del Estado, según redacción dada por el R.D.L. 931/86, de 2 de Mayo y Ley 9/91, de 22 de Marzo; artículos 159.b) y 178.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

Asimismo, acepto cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del concurso con trámite de admisión previa.

(Lugar, fecha y firma)."

**APERTURA DE PROPOSICIONES:** A las doce horas del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación, excepto si fuese sábado que pasará al siguiente hábil.

Calahorra, a 18 de Mayo de 1993.— La Alcaldesa.

*Concurso para la contratación del arrendamiento de reses bravas para los encierros y capeas que se celebren en la ciudad de Calahorra, durante las fiestas patronales Agosto 1993*

IV.A. 405

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de

Calahorra, reunida en sesión de 4 de Mayo de 1993, el Pliego de Condiciones Generales que ha de regir el concurso para la contratación del arrendamiento de las reses bravas necesarias para la celebración de encierros y capeas durante las próximas Fiestas Patronales Agosto 1993, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R., para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se aprueba y anuncia la convocatoria de concurso, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones aprobados, se aplazaría la licitación hasta la resolución de las mismas.

OBJETO: Arrendamiento de reses bravas para los cinco encierros y capeas que se celebren durante las Fiestas Patronales Agosto 1993.

TIPO DE LICITACION: No se determina.

GARANTIA PROVISIONAL: 50.000 Pts. en metálico.

GARANTIA DEFINITIVA: 100.000 Pts.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento de 9,00 a 14,00 horas, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio. Si el último día fuera sábado, el fin de plazo pasará al siguiente hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se verificará por la Mesa de Contratación, a las doce horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, excepto si fuera sábado que pasará el siguiente hábil.

MODELO DE PROPOSICION: D. ..., titular del D.N.I. n° ..., expedido en ..., el día ..., con domicilio en ..., calle ..., en nombre propio (en nombre de la Empresa ..., en representación de ...), toma parte en el concurso convocado para la contratación del arrendamiento de reses bravas para encierros y capeas que se celebren en la ciudad de Calahorra, durante las Fiestas Patronales Agosto 1993, comprometiéndose a realizar este arrendamiento y consiguiente servicio por el precio de ... Pts. Todo ello de acuerdo con las cláusulas reflejadas en el Pliego de Condiciones redactado por esta Corporación, cuyo contenido declaro conocer plenamente.

Lugar, fecha y firma.

Calahorra, a 19 de Mayo de 1993.— La Alcaldesa.

#### AYUNTAMIENTO DE HERCE

##### Subasta de pastos

IV.A.395

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, el pliego de condiciones para aprovechamiento de pastos en el Monte Valdemartín n° 8 del que es disfrutario este Ayuntamiento, queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, del citado aprovechamiento, pudiéndose presentar proposiciones durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente en que termine el plazo de exposición de pliego de Condiciones en el Ayuntamiento.

El Objeto de la subasta, es el aprovechamiento de pastos en el Monte Valdemartín.

El Periodo es de cuatro años, es decir de 1993 a 1996, ambos inclusive.

Forma: Subasta al alza sobre el precio de 50.400 Pts., más 4.905 ptas. de tasas y cualquier otro gasto que se produzca y que corresponda satisfacer a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, para el año 1.993, y la que corresponda en los siguientes años, y que son fijados por la citada Dirección General.

En cuanto al precio de remate, se verá incrementado en el IPC, para los salarios 1.994, 1995, 1996.

Fianza Provisional: 20.000 pesetas.

Fianza definitiva: 20% del precio de remate.

MODELO DE PROPOSICION: D. ... en su nombre o en representación de ... con CIF ... y domicilio en ... enterado del pliego de condiciones que rige la subasta de aprovechamiento de pastos en el Monte Valdemartín n° 8 y asumiendo su cumplimiento en todas sus partes propone la cantidad de ... ptas por el periodo del año 1993, y que será incrementado en el I.P.C. en los años 1994, 1995 y 1996.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las 20 horas del siguiente día hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Herce, 14 de Mayo de 1.993.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS

Subasta de puestos de corzo en rececho de la temporada de caza 1993/1994  
IV.A.399

Autorizado por la Dirección General de Montes, y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 24 de Abril de 1993 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir la subasta de los puestos de caza de corzo en rececho de la temporada 1993/1994, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, para su examen, y a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación quedará aplazada, caso de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos.

Objeto de la subasta:

Lote n° 1.— Permiso de caza de corzo en rececho a celebrar los días 28, 29 y 30 de Junio de 1993.

Lote n° 2.— Permiso de caza de corzo en rececho a celebrar los días 7, 8 y 9 de Julio de 1993.

Lote n° 3.— Permiso de caza de corzo en rececho a celebrar los días 26, 27 y 28 de Julio de 1993..

Tipo de licitación: 95.000 Pts. por cada lote.

Derechos de entrada: 21.000 Pts. por cada lote.

Fianza provisional: 3% del precio de licitación.

Fianza definitiva: 6% del precio de adjudicación.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, el IVA, impuestos, cuotras complementarias por piezas cobradas y en general toda clase de gastos, que ocasione la subasta.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles de 9 a 14 horas, contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el B.O.R. En dicho sobre deberán indicar el lote al que corresponde la proposición acompañando justificante de haber presentado la fianza provisional y copia del D.N.I. así como la propuesta según el modelo que aparece reflejado más abajo.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al que finalice la presentación de proposiciones:

Forma de pago: La establecida en el Pliego de Condiciones.

Consulta del expediente: Se encuentra en la Secretaría, a disposición de los licitadores, donde pueden examinarlo durante el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: D. ..., con N.I.F. n° ... y domicilio en calle ... n° ..., municipio ..., provincia ..., en nombre propio o en representación de ..., enterado de la convocatoria de subasta de puestos de caza de corzo en rececho, anunciada por este Ayuntamiento, y publicada en el B.O.R. n° ..., del día ... de ... de 1993, ofrece por el lote n° ... la cantidad de ... (en letra y número) pesetas, en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Lumbreras, 15 de Mayo de 1993.— El Alcalde-Presidente, Agustín Silva Jubera.

## B. Otros anuncios oficiales

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas (6001)  
IV.B.332

D. JUAN MARTINEZ MERINO Y D. JOSE LUIS BAROJA EZQUERRO solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 2 l./seg., a derivar del río Cidacos en el paraje denominado La Cabaña, del término municipal de Autol (La Rioja), con destino al riego de unas fincas de su propiedad con una superficie total aproximada de 0,86 Has.

La toma se piensa realizar directamente del cauce del río Cidacos, en su margen izquierda, mediante una motobomba portátil, colocada sobre una solera de hormigón y que impulsará el agua sobre acequias de riego ya existentes para su distribución por todas las fincas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes

se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de VEINTE DIAS HABLES contados a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Los escritos de reclamación pueden ser presentados en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Pº. de Sagasta, n.ºs. 26-28, 50006-ZARAGOZA), y demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Durante el mismo plazo de veinte días estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, así como del expediente en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así como en la oficina de este Organismo en Logroño (La Rioja), calle San Antón, 15-15 bis LOGROÑO-26001.

Zaragoza, 30 de abril de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

*Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (6006)*  
IV.B.333

SUCESORES DE GONZALO ROJAS, S.A. (C.I.F.:A26040220) solicitan la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas y pluviales compuesto de dos pozos, un manantial y cinco embalses de recogida de aguas pluviales, ubicados en finca de su propiedad, en el paraje CUESTA LA ESTRELLA en la localidad de LOS MOLINOS DE OCON Y AUSEJO en el término municipal de LOS MOLINOS DE OCON Y AUSEJO (LA RIOJA), margen izquierda del BARRANCO LA NAVA tributario del río EBRO por su margen derecha, en zona de policía de cauces con destino a riego de 350.0000 Has. abastecimiento de 1000 cabezas de ganado ovino, con un volumen anual de 1000000 m<sup>3</sup>.

El aprovechamiento consiste en dos pozos de sección circular 0.30 m. diámetro y 35.0 m. de profundidad (pozo n°1) y de 15 m. de profundidad y sección circular de 1.25 m. diámetro (pozo n° 2). Extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión (pozo n° 1) y motor eléctrico de 2 C.V. (pozo n° 2). El manantial consta de tres drenes longitudinales confluyentes en una arqueta de sección circular 1.25 m. de diámetro y 4 m. de profundidad, desde la que se conduce el agua por gravedad hasta uno de los 5 embalses de recogida de aguas pluviales.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, n° 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón n° 15 Bis, 1°-A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 3 de Mayo de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel M<sup>a</sup> Solchaga Catalán.

*Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (6002)*  
IV.B.334

D. SANTIAGO PEÑALVA FERNANDEZ (N.I.F.:16307979J) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje RIO ANTIGUO (Po:2,Pa:86) en la localidad de NALDA en el término municipal de NALDA (LA RIOJA), izquierda de la cuenca del río IREGUA, fuera de zona de policía de cauces con destino a riego de 0.1040 Has., con un volumen anual de 980 m<sup>3</sup>.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.5m. diámetro y 10.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 1 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, n° 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón n° 15 Bis, 1°-A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de Mayo de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel M<sup>a</sup> Solchaga Catalán.

*Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (6003)*  
IV.B.335

Dña. SARA MARTINEZ CALLEJA (N.I.F.:16473904Q) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje SENDA DE LA IREGUA en el término municipal de VILLAMEDIANA DE IREGUA (LA RIOJA), izquierda de la cuenca del río IREGUA, fuera de zona de policía de cauces

con destino a riego de 0.1540 Has., con un volumen anual de 1080 m<sup>3</sup>.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.50m. diámetro y 5.0 de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 2.7 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, n° 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón n° 15 Bis, 1°-A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de Mayo de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel M<sup>a</sup> Solchaga Catalán.

*Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (6004)*  
IV.B.336

Dña. INMACULADA GARRIDO PEREZ-ARADROS (N.I.F.:72775816K) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje TOVES (Po:11,Pa:946,947,948) en la localidad de ARNEDO en el término municipal de ARNEDO (LA RIOJA), izquierda del YASA VALDESARA tributario del río CIDACOS por su margen derecha, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0.1000 Has., con un volumen anual de 800 m<sup>3</sup>.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.20m. diámetro y 8.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 0.5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, n° 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón n° 15 Bis, 1°-A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de Mayo de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel M<sup>a</sup> Solchaga Catalán.

*Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (6005)*  
IV.B.337

Dña. JULIA CASTILLO EGUIZABAL (N.I.F.:IG472821Z) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje CHORROTE (P:5, F:598) en la localidad de BERGASA en el término municipal de BERGASA (LA RIOJA), izquierda del BARRANCO MAJECO tributario del río CIDACOS por su margen izquierda, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0.201g Has., con un volumen anual de 520 m<sup>3</sup>.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.20m. diámetro y 7.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 1,5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, n° 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón n° 15 Bis, 1°-A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de Mayo de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel M<sup>a</sup> Solchaga Catalán.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja n° 124 de 15 de Octubre de 1992).

**Anuncios**  
Por cada línea o fracción (a 2 columnas) **Pesetas**  
100

**Suscripciones (edición normal o microfilmada)**  
Anual 10.400  
Semestral 5.200  
Trimestral 2.600

**Venta de ejemplares**  
1 ejemplar 50